

RESOLUCION Nº 98-2-1-1- 0004367

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de agosto de 1998, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **ATAGESA TALLER GENERAL S.A.**;

QUE el Ing. Carlos Venegas Quiñonez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Brigitte Farfán Benites de Montealegre, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.436.DIC.I.** de **1998.08.31**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.4594** del **9 de septiembre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **ATAGESA TALLER GENERAL S.A.**, a TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

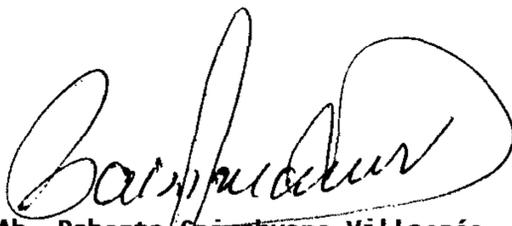
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en La Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **10 SET 1998**



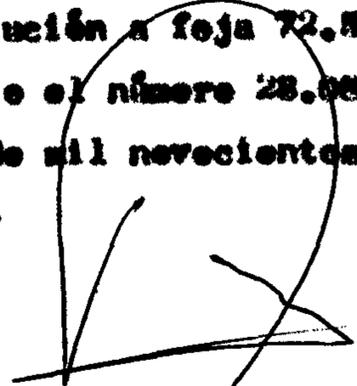
Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CTB/VAP/MLM
Exp. Nº 72629-95

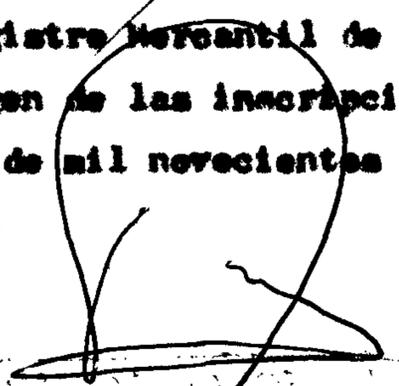
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscri-

I.

ta la presente Resolución a foja 72.802, número 18.672 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.085 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 44.746 del Registro Mercantil de 1.993; y 7.808 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. _____
Registrador Mercantil Suplente